

REGLAMENTO PARA la Presentación de Postulaciones de Candidaturas

I. PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES.

Artículo 1: OBJETO.-

El presente reglamento tiene por finalidad regular las previsiones del Artículo 12, literales h., i.; Artículo 18; Artículo 19, literal a.; Artículo 20, literal b.; Artículos 23 y 33 del Estatuto de RIADIS, aprobado por la Asamblea General Extraordinaria, desarrollada en modalidad virtual el 24 de abril de 2021.

Artículo 2: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES.-

Las candidaturas para integrar los órganos de gobierno, Junta Directiva y órganos de contralor (Comisión Fiscal y Comisión de Ética), deberán presentarse hasta con 45 días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea General en la cual se llevará a cabo la elección de los miembros de tales órganos. A ese fin, deberán remitirse las postulaciones y la documentación respaldatoria al correo electrónico: secretaria.general@riadis.org, con copia a: info.riadis@riadis.org. En un plazo máximo de 24 horas de haber recibido este correo, RIADIS deberá confirmar la recepción de las postulaciones y documentación respectiva mediante un correo electrónico, formalizando esta confirmación.

Artículo 3: REQUISITOS PARA QUIENES SE POSTULEN A LOS CARGOS DE JUNTA DIRECTIVA.-

Podrán ser candidatos o candidatas para ocupar los cargos en la Junta Directiva, las personas que acrediten los siguientes requisitos:

1. Las personas físicas o naturales, con residencia o domicilio en cualesquiera de los países Latinoamericanos y del Caribe en los que RIADIS tuviera miembros, que sean mayores de edad conforme lo establezca la legislación local, y acreditando su cumplimiento mediante la entrega del documento de identidad digitalizado.
2. ser persona con discapacidad o familiar de una persona con discapacidad, acreditando esta circunstancia en la medida que ello sea posible, si la legislación de su país contara con algún documento respaldatorio.
3. Ser miembro activo de una organización de pleno derecho de RIADIS.
4. Contar con el aval formal de la organización miembro de pleno derecho a la que pertenece. Dicho aval deberá detallar los datos de la persona y el cargo al que se postula, así como el compromiso de la organización para el acompañamiento y apoyo durante el período de su mandato. El aval implicará que la persona que se postula, será quien actuará como delegado o delegada de la organización con voz y voto ante la Asamblea General Ordinaria, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 12 literal h y Artículo 18 del Estatuto de RIADIS. Este documento deberá presentarse firmado y sellado por el representante legal de la Institución, en un formato accesible.
5. Presentar una hoja de vida o currículum en el que figuren sus principales antecedentes personales, institucionales y laborales, junto con una carta en la que manifieste las motivaciones de su postulación, y un plan de actuación del trabajo a desarrollar durante su gestión.

6. Presentar su candidatura en un video con una duración máxima de 3 minutos que cumpla condiciones mínimas de accesibilidad comunicacional: lengua de señas, audiodescripción, alto contraste, subtítulos, lenguaje claro. La organización que avala a quien se postula debe asegurar el cumplimiento de las pautas mínimas de accesibilidad, que serán condición indispensable para proceder a su difusión. En caso de que el video no cumpliera las mismas, desde el comité de nominaciones se emplazará al candidato o candidata para que en un lapso que no podrá ser menor a 3 días ni mayor a 15 días, proceda a incluir las mejoras de accesibilidad que deberán explicitarse. RIADIS elaborará y publicará en su página web un video en el que se aprecien de forma práctica y sencilla consejos para contribuir y facilitar la efectivización de dichas pautas.

7. Todos los candidatos o candidatas para los cargos de Junta Directiva deberán encontrarse presentes en la Asamblea al momento de su elección.

Artículo 4: REQUISITOS PARA QUIENES SE POSTULEN COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN FISCAL.-

Podrán ser candidatos o candidatas para ser miembros titulares o suplentes de la Comisión Fiscal:

1. Las personas físicas o naturales, con residencia o domicilio en cualesquiera de los países Latinoamericanos y del Caribe en los que RIADIS tuviera miembros, que sean mayores de edad conforme lo establezca la legislación local, y acreditando su cumplimiento mediante la entrega del documento de identidad digitalizado.
2. ser persona con discapacidad o familiar de una persona con discapacidad, acreditando esta circunstancia en la medida que ello sea posible, si la legislación de su país contara con algún documento respaldatorio.
3. Ser miembro activo de una organización de pleno derecho de RIADIS.
4. Contar con el aval formal de la organización miembro de pleno derecho a la que pertenece. Dicho aval deberá detallar los datos de la persona y el cargo al que se postula, así como el compromiso de la organización para el acompañamiento y apoyo durante el período de su mandato. El aval implicará que la persona que se postula, será quien actuará como delegado o delegada de la organización con voz y voto ante la Asamblea General Ordinaria, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 12 literal h y Artículo 18 del Estatuto de RIADIS. Este documento deberá presentarse firmado y sellado por el representante legal de la Institución, en un formato accesible.
5. Presentar una hoja de vida o currículum en el que figuren sus principales antecedentes personales, institucionales y laborales.
6. Todos los candidatos o candidatas para la Comisión Fiscal deberán encontrarse presentes en la Asamblea al momento de su elección.

Artículo 5: REQUISITOS PARA QUIENES SE POSTULEN COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ÉTICA.-

Podrán ser candidatos o candidatas para ser miembros titulares o suplentes de la Comisión de Ética:

1. Las personas físicas o naturales, con residencia o domicilio en cualesquiera de los países Latinoamericanos y del Caribe en los que RIADIS tuviera miembros, que sean mayores de edad conforme lo establezca la legislación local, y acreditando su cumplimiento mediante la entrega del documento de identidad digitalizado.
2. Ser miembro activo de una organización de pleno derecho o adherente de RIADIS.

3. Haber pertenecido a la Junta Directiva o la Comisión Fiscal de RIADIS.
4. Presentar una hoja de vida o currículum en el que figuren sus principales antecedentes personales, institucionales y laborales.
5. Si el candidato o candidata no participare en la Asamblea Ordinaria en la que se realizare su elección, deberá haber entregado con anticipación un escrito en el que manifiesta la aceptación del cargo, para el supuesto que resulte elegido/a.

Artículo 6: GARANTÍA DE DIVERSIDAD.-

Se procurará que en la integración de los órganos de Gobierno y Contralor de RIADIS, estén representadas de manera diversa, plural e interseccional, las distintas discapacidades, rangos etéreos, regiones geográficas, identidades, géneros y culturas, de modo de fortalecer la perspectiva de la Organización.

Artículo 7: REPRESENTACIÓN.-

Los candidatos y candidatas que sean elegidos/as no actuarán a título nacional del país al que pertenecen, aunque deberán mantener y profundizar su vinculación con las organizaciones de discapacidad de su país.

II. DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE NOMINACIONES.

La Junta Directiva de RIADIS en cumplimiento al Artículo 23 literal b. de los Estatutos que le rigen, designará un Comité de Nominaciones integrado por tres personas.

El Comité tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento de los requisitos estatutarios por parte de los y las candidatos/as a los cargos de Junta Directiva, Comisión Fiscal y Comisión de Ética. De esta manera realizarán el estudio previo a la Asamblea General Ordinaria, de toda la documentación recibida y emitirán un Informe del Comité.

Este nombramiento se efectuará en una sesión de Junta Directiva que deberá realizarse al menos 45 días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, sea que se desarrolle en modalidad Virtual o presencial. La Comisión de Nominaciones deberá ser presidida por una Persona con Discapacidad.

Artículo 8: REQUISITOS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ.-

Para ser miembro del Comité de Nominaciones se han previsto los siguientes requisitos:

1. Las personas físicas o naturales, con residencia o domicilio en cualesquiera de los países Latinoamericanos y del Caribe en los que RIADIS tuviera miembros, que sean mayores de edad conforme lo establezca la legislación local, y acreditando su cumplimiento mediante la entrega del documento de identidad digitalizado.
2. ser persona con discapacidad o familiar de una persona con discapacidad, acreditando esta circunstancia en la medida que ello sea posible, si la legislación de su país contara con algún documento respaldatorio.
3. Ser miembro activo de una organización de pleno derecho o adherente de RIADIS.
4. No aspirar a cargo alguno en los órganos de Gobierno o de Contralor.
5. En su conformación se procurará que exista participación plural, considerando la presencia de diferentes miembros que pertenezcan a organizaciones de pleno derecho o adherentes garantizando la diversidad de zonas geográficas, género, tipos de discapacidad y cualquier otro elemento que asegure una perspectiva interseccional.

Artículo 9: FUNCIONES DEL COMITÉ.-

El Comité de Nominaciones deberá constituirse en sesión virtual con la antelación suficiente, esto es entre 30 y 45 días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, con el fin de verificar el acatamiento de los requisitos fijados por el Estatuto y el reglamento de RIADIS para la presentación de candidaturas a los órganos de Gobierno y Contralor, según corresponda para cada caso. Para ello deberá contar con toda la información relacionada con: los registros de organizaciones miembros, la documentación presentada por los/as candidatos/as, y la nómina de delegados a la Asamblea, pudiendo requerir a la Junta Directiva información adicional cuando la misma resulte necesaria para cumplir su cometido.

Artículo 10: PRESENTACIÓN DE INFORMES DEL COMITÉ.-

El Comité de Nominaciones deberá avocarse a realizar un análisis preliminar de las postulaciones recibidas, el que deberá estar concluido como máximo 30 días antes del fijado para iniciar la Asamblea, remitiendo a la Secretaría de RIADIS la lista oficial de candidatos/as a cargos en los órganos de Gobierno y contralor, que en principio cuenten con las condiciones previstas por el Estatuto, salvo lo previsto en el párrafo siguiente, que deberá hacerse pública de manera inmediata. La Secretaría procederá a la publicación de las candidaturas en el sitio web de RIADIS, conforme lo establece el Artículo 23 literal a. de los Estatutos de RIADIS.

Sin embargo, el Comité de Nominaciones elaborará y elevará por escrito un informe a la Asamblea General con una antelación de 5 días al fijado para iniciar las sesiones de la misma. Este análisis deberá considerar según corresponda específicamente el cumplimiento del Artículo 12 literal H.

Artículo 11: PREVISIONES GENERALES.-

Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento, será resuelta por el Comité de Nominaciones, con base en los Estatutos de RIADIS y en su caso si fuera necesario la cuestión será puesta a consideración de la Junta Directiva o la siguiente Asamblea General Ordinaria.